



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 874 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, **04 NOV 2021**

VISTO:

El Informe N°00103-2021-UDO/MPM-CH (19.10.2021); el Informe N°00497-2021-GISDE/MPM-CH (20.10.2021); el Informe N°00737-2021-GPPDI/MPM-CH (28.10.2021); Proveído de fecha 28.10.2021 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°00103-2021-UDO/MPM-CH (19.10.2021), el Sr. Alan Gagarin Ramírez Sánchez, Jefe de Unidad de Omaped informa que de acuerdo a lo establecido en la Ley N°29973 – Ley General de Personas con Discapacidad, se constituyó a realizar la visita domiciliaria de una persona con discapacidad domiciliado en el AA.HH. Villa Mercedes Mz. H Lt 10 – Chulucanas, siendo ésta la del menor de iniciales M.A.M.R. de 13 años de edad, quien padece de parálisis cerebral certificado con discapacidad severa, quien vive en situaciones desfavorables en extrema pobreza, siendo que en la actualidad sigue un tratamiento médico debiendo tomar medicamento a diario; en tal sentido, sugiere se pueda brindar el apoyo urgente para sus subsistencia considerando la situación de discapacidad u nivel socioeconómico;

Que, al respecto la Gerencia de Inclusión Social mediante Informe N°00497-2021-GISDE/MPM-CH (20.10.2021), emite opinión favorable respecto al apoyo económico teniendo en cuenta que la familia es de condición socioeconómico de extrema pobreza, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°00737-2021-GPPDI/MPM-CH (28.04.2021), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: Impuestos Municipales; Meta: Apoyo a la Acción Comunal, adjuntando para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°2619;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al proveído de fecha 29.10.2021, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Alan Gagarin Ramírez Sánchez, Jefe de Unidad de Omaped; en consecuencia, **DISPONER** que se gire el monto de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), a favor del referido profesional a efectos de que éste último realice la entrega dineraria de la suma indicada para contribuir en la subsistencia del menor de iniciales M.A.M.R. de 13 años de edad, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro: Impuestos Municipales; Meta: Apoyo a la Acción Comunal, debiendo elevar informe escrito a la alta dirección, sustentando el cumplimiento de la presente disposición; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dése cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración e interesados, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
 CHULUCANAS

 Ing. Nelson Mío Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL